

**REPÚBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE LOS RÍOS**

**RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO "DISEÑO DE INGENIERÍA PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE APR DE PON PON, COMUNA DE MARIQUINA".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**VALDIVIA,**

**VISTOS:**

- 1.** La Carta S/N, ingresada con fecha 19 de junio de 2020, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante "SEA de la Región de Los Ríos"), mediante la cual el señor Héctor Mauricio Berrocal Rocha, en representación de Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Hidráulicas Región de Los Ríos. (en adelante el "Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Diseño de Ingeniería para la Instalación del Servicio de APR de Pon Pon, Comuna de Mariquina" (en adelante el "Proyecto").
- 2.** La Carta N° 20201410323, de fecha 26 de junio de 2020, del SEA de la Región de Los Ríos mediante la cual se solicita acompañar los antecedentes legales necesarios para dar inicio al procedimiento de consulta de pertinencia.
- 3.** La Carta s/n, ingresada con fecha 14 de julio de 2020, ante el SEA de la Región de Los Ríos, mediante la cual el Proponente acompaña los antecedentes solicitados en el visto anterior.
- 4.** El Oficio Ordinario N°131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
- 5.** Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"); en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("Ley 19.880"); en la Resolución Exenta RA N° 119046/204/2019, de fecha 25 de junio de 2019, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a la Directora Regional de Los Ríos; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de junio de 2020, el señor Héctor Mauricio Berrocal Rocha consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Diseño de Ingeniería para la Instalación del Servicio de APR de Pon Pon, Comuna de Mariquina". De acuerdo a los antecedentes presentados por el Proponente, el Proyecto consistiría en lo siguiente:
  - 1.1. Diseño de un sistema abastecimiento permanente de agua potable para las viviendas del sector en Pon Pon, Comuna de Mariquina
  - 1.2. El sistema abastecerá a 104 viviendas y 4 edificios públicos u otras edificaciones de tipo no habitacional.
  - 1.3. Lo anterior permitirá abastecer a una población proyectada de 682 habitantes beneficiados hacia fines del período de previsión del proyecto, en el año 2042.
  - 1.4. Para el abastecimiento de las redes del sector de Pon Pon considera la habilitación de un sondaje existente de reciente construcción, para luego mediante una impulsión proyectada en Acero Galvanizado D = 3" se lleven las aguas hacia el recinto de regulación y tratamiento.
  - 1.5. El tratamiento necesario para las aguas del pozo, que presentan exceso de hierro y manganeso, será mediante la adición de solución de hipoclorito de calcio y permanganato de potasio y posterior paso por un filtro abatidor de hierro/manganeso, finalmente se adicionará hipoclorito de calcio para potabilizarla.
  - 1.6. El almacenamiento de las aguas, se realizará en un estanque de tipo metálico elevado a nivel de piso de volumen  $V = 50 \text{ [m}^3\text{]}$  de capacidad y  $H = 1 \text{ [m]}$ , el cual será emplazado sobre pilares. Finalmente, se contempla la instalación de una planta presurizadora para abastecer a toda la localidad con la presión adecuada.
  - 1.7. La distribución de las aguas se considera realizar mediante redes de distribución de material HDPE PE100 PN10 de diámetros 110 [mm] y 75 [mm], con válvulas de corte, desagües en los puntos bajos y ventosas en los puntos altos. Finalmente los arranques se proyectan con medidores de 1/2".
  - 1.8. El Proyecto se emplazará en la localidad de Pon Pon, en las coordenadas geográficas en Datum WGS84 Huso 18: Inicio 685.900 E, 5.624.400 N y Término 688.400 E, 5.622.400 N.
2. Que, la Ley Nº 19.300 indica en su artículo 8 que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse **previa evaluación de su impacto ambiental**, de acuerdo a lo establecido en la presente ley*" (énfasis agregado). Dicho artículo 10 ya citado contiene un listado de "*proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental*", los cuales son especificados a su vez, en el artículo 3 del RSEIA.
3. Que, para efectos de despejar en la especie si el proyecto "Diseño de Ingeniería para la Instalación del Servicio de APR de Pon Pon, Comuna de Mariquina" debe ingresar obligatoriamente al SEIA, se ha tenido a la vista la siguiente tipología del artículo 3 del RSEIA:
  - Literal o.3) del artículo 3 del RSEIA, que señala que deberán someterse al SEIA los "*Sistemas de agua potable que comprendan obras que capten y conduzcan agua desde el lugar de captación hasta su entrega en el inmueble del usuario, considerando los procesos intermedios, y que atiendan a una población igual o mayor a diez mil (10.000) habitantes*".

4. Que, al respecto, esta Dirección Regional estima que el proyecto "Diseño de Ingeniería para la Instalación del Servicio de APR de Pon Pon, Comuna de Mariquina" **no debe ingresar obligatoriamente** al SEIA en forma previa a su ejecución, en razón de las siguientes consideraciones:

- Del análisis efectuado para determinar si el proyecto o actividad consultada se enmarca en la situación descrita en el literal o.3) del artículo 3 del RSEIA, se puede señalar lo siguiente:

El Proyecto se construirá para abastecer una población total de 682 habitantes, proyecta a veinte años, lo cual es inferior a la cantidad de 10.000 habitantes señalados en el literal de análisis. Por tanto, no configura la hipótesis del literal señalado.

5. Que, en virtud lo anterior,

#### **RESUELVO:**

1. Que, el proyecto "Diseño de Ingeniería para la Instalación del Servicio de APR de Pon Pon, Comuna de Mariquina", **no requiere ingresar obligatoriamente al SEIA en forma previa a su ejecución**, en consideración a los antecedentes aportados por el Proponente y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el señor Héctor Mauricio Berrocal Rocha, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al Proyecto, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
3. En contra de la presente resolución, podrán deducirse los recursos de reposición y jerárquico, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese**

**Karina Bastidas Torlaschi**  
**Director Regional**  
**Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Región de Los Ríos**

Distribución:

- Señor Héctor Mauricio Berrocal Rocha.( hgalindo@invar.cl)

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Expediente de pertinencia "Diseño de Ingeniería para la Instalación del Servicio de APR de Pon Pon, Comuna de Mariquina" (45-p-2020).
- Servicio de Evaluación Ambiental, Región de los Ríos.
- Ilustre Municipalidad de Mariquina